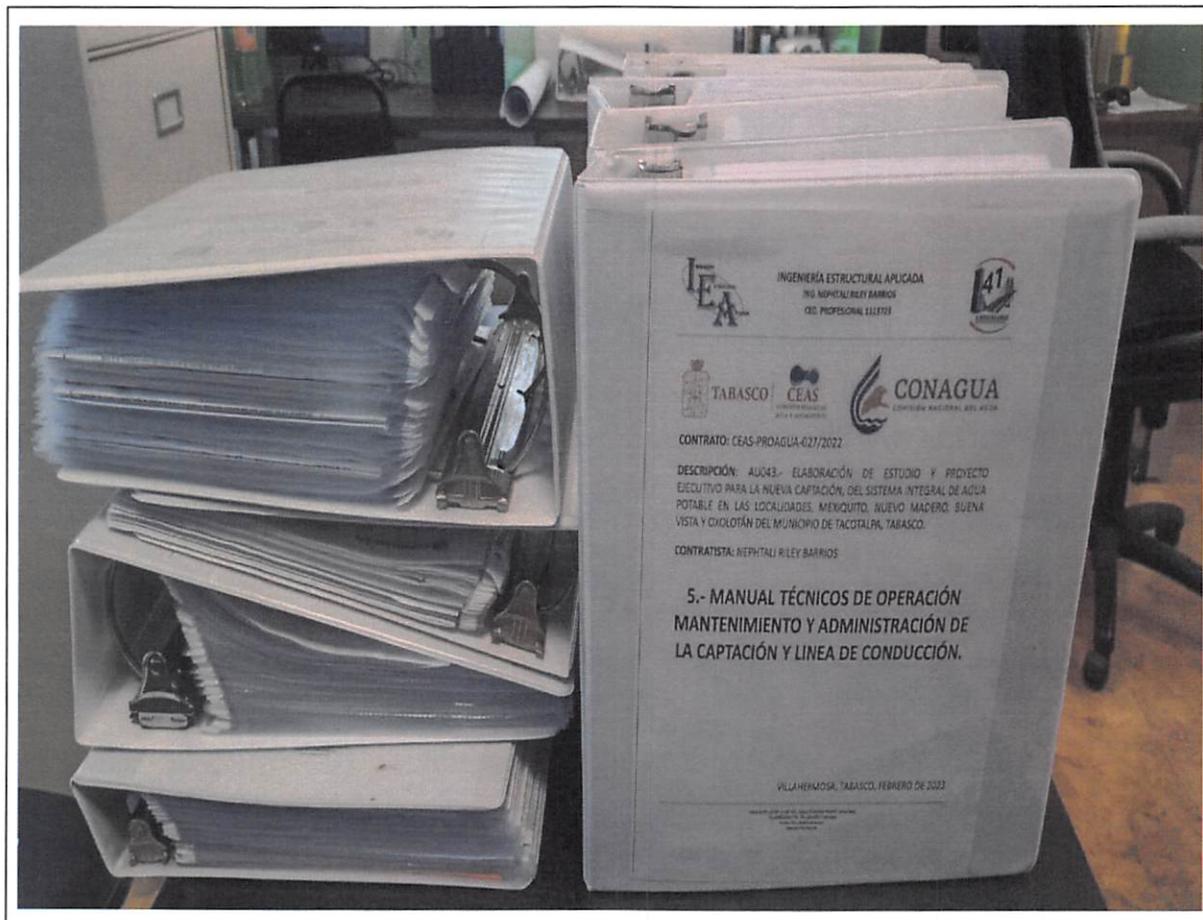




TABASCO



Comisión Estatal de Agua y Saneamiento  
Dirección de Planeación de la CEAS  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



# PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO 2024

Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de 2024.



## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Diagnóstico .....</b>	<b>5</b>
<b>Hallazgos y Resultados .....</b>	<b>8</b>
<b>Propuestas y Compromisos .....</b>	<b>10</b>
<b>Cronograma .....</b>	<b>11</b>



## 1. Introducción.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, tiene entre sus objetivos, vigilar el cumplimiento de los planes y programas, y establecer en el ámbito de su competencia, las políticas y estrategias para la administración de las aguas de jurisdicción estatal y la prestación de los servicios a que se refiere la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, así como definir en el ámbito de su competencia, las fuentes de abastecimiento de agua potable y las normas técnicas para su distribución

La Comisión, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le atribuye y encomienda la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Control de Entidades Paraestatales, la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

La Comisión, por medio de sus direcciones, conducirá sus actividades en forma programada, ajustándose a las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de sus objetivos fije y establezca directamente el Titular del Ejecutivo del Estado, a través del Consejo de Administración, o en su caso, del Director General.

La Comisión contará con un Órgano de Gobierno denominado Consejo de Administración, el cual se integrará, funcionará y tendrá las atribuciones que le señala la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

Los programas de Mejora Regulatoria tienen como finalidad mejorar la regulación vigente y simplificar los trámite y servicios, por medio de los sujetos obligados.

El siguiente Programa de Mejora Regulatoria, tiene como objetivo, brindar un mejor manejo en la metodología de la simplificación de trámites y servicio, atendiendo las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria.

Es por ello que la CEAS implementará una simplificación en el trámite denominado: **Autorización de proyectos para agua potable y alcantarillado.** Con el cual se pretende a través de la simplificación de los requisitos, que desde un primer contacto el interesado pueda ingresar la



TABASCO



Comisión Estatal de Agua y Saneamiento  
Dirección de Planeación de la CEAS  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



información para iniciar el trámite para la revisión y autorización del proyecto, mejorando de esta forma la viabilidad del trámite en el menor tiempo posible.



## 2. Diagnóstico.

La Ley de Hacienda es uno de los instrumentos que le permite al Estado obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que requiere la población tabasqueña. Asimismo, debe cumplir con los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley es de orden público y de interés social. Tiene por objeto regular los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado, que estén previstos en esta Ley y en las disposiciones fiscales aplicables, para cubrir el gasto público. Será aplicada por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y demás autoridades fiscales. Asimismo, se complementa con los reglamentos, circulares, acuerdos, concesiones, convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter fiscal que se expidan, otorguen o celebren por las autoridades competentes.

En apego a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en el Art. 113, Fracción VI Inciso: a), b), y c), y Fracción VII inciso a) (a), (b), (c), (d) y (e). Se sustenta su operatividad, que da origen al trámite y servicio que la CEAS pone a disposición de las personas.

### ***La vigencia de la regulación actual.***

REFORMADO P.O. 8380 "H" DE FECHA 28-DIC-2022.

REFORMADO P.O. EXTRAORDINARIO 232 DE FECHA 21-DIC-2021.

REFORMADO P.O. EXTRAORDINARIO 196 DE FECHA 18-DIC-2020.

Dentro de la CEAS se encuentra la Dirección Técnica, la cual es el área correspondiente de atender el trámite antes mencionado; para su gestión cuenta con un área ubicada en el edificio de Dirección General.

**Costo:** La contribución que percibe el Estado a cambio de la resolución del trámite o servicio es la siguiente: desde \$9,135.00 hasta \$1,810,379.00.

El pago del trámite se realiza en la Dirección de Comercialización, para esto es necesario que el interesado se presente en la Dirección Técnica para hacer el cálculo del costo a pagar y posteriormente se solicita a la Dirección de Comercialización la Línea de Captura para el pago correspondiente.



**Frecuencia:** La Frecuencia mensual del trámite o servicio es de alrededor 2 proyectos autorizados al mes.

**Impacto:** El impacto que conlleva es la de proveer el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial a particulares que pretenden construir viviendas, bodegas o alguna otra instalación, cumpliendo de esta forma con las necesidades básicas de servicios. En medida que el servicio sea más oportuno, eficiente, de mayor calidad y cantidad, se verá reflejado en el bienestar de la sociedad, por lo tanto, las satisfacciones de las necesidades básicas se lograrán con mayor rapidez.

**Nivel de digitalización:** Actualmente el proceso solo se puede realizar de manera presencial, ya que se debe entregar el expediente del proyecto, el nivel de digitalización es de 0%.

**Número de requisitos:** La cantidad de requisitos solicitados actualmente a las personas para iniciar el procedimiento, son un total de 19.

**Pasos:** Dentro de las actividades del procedimiento, se describen a continuación las siguientes:

1. El solicitante presenta en la ventanilla única el proyecto ejecutivo para evaluar la factibilidad de la red de agua potable, alcantarillado sanitario y/o sistemas de drenaje pluvial.
2. La ventanilla única remite el proyecto ejecutivo a la Dirección Técnica.
3. Un ingeniero es asignado para la revisión y análisis del proyecto ejecutivo.
4. Durante la revisión del proyecto, cualquier observación se comunica al solicitante a través de un oficio.
5. En ausencia de observaciones, se procede al cálculo del costo que el solicitante deberá realizar, conforme a lo establecido en el Periódico Oficial del Estado y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, artículo 113.
6. Una vez calculado el costo, se remite la información a la Dirección de Comercialización, con el fin de que se genere la línea de captura para el pago correspondiente. Es importante señalar que el monto puede variar debido a





TABASCO



Comisión Estatal de Agua y Saneamiento  
Dirección de Planeación de la CEAS  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

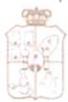


ajustes realizados por dicha dirección, como la instalación de medidores u otros conceptos.

7. Tras efectuar el pago, el solicitante notifica a la Dirección de Comercialización mediante un oficio, adjuntando el comprobante correspondiente. Posteriormente la Dirección de Comercialización remite este documento a la Dirección Técnica.
8. Una vez recibido el comprobante de pago, la Dirección Técnica emite un oficio de autorización y validación del proyecto ejecutivo, el cual es firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, Director General de la CEAS.
9. Con el oficio de autorización y validación, se procede a entregar al solicitante el proyecto debidamente autorizado y validado.

**Plazo de respuesta:** El plazo de respuesta que la CEAS tiene para dar cumplimiento es de 15 días hábiles, este es el tiempo en el que el sujeto obligado resuelve a las personas.

**Quejas:** Hasta el momento no se tiene documentada ninguna queja del proceso.



### 3. Hallazgos y resultados.

#### 3.1. Hallazgos.

De acuerdo a análisis realizados a los 19 requisitos para la solicitud del trámite, se determinó que algunos documentos que se presentan no se consideran indispensables para la solicitud del trámite, estos podrían en un momento dado representar un costo de tiempo o económico al interesado, por tal motivo se replanteo los nuevos requisitos que se deberán presentar para la autorización de proyectos de agua potable y alcantarillado, esto ayudará a que desde un primer contacto se puedan ingresar el proyecto para la revisión y en su caso la autorización correspondiente.

#### Principales problemas detectados en la normatividad.

La presente normatividad está acorde con los parámetros de cobro y lineamientos que establece para la **Autorización de proyectos para agua potable y alcantarillado**, por lo tanto, la CEAS no encuentra problemas con esta normatividad.

#### Cuellos de botella.

Falta de documentos para cumplir con los requisitos.

Falta de documentos en el proyecto que no permitan su revisión y autorización.

Retraso en la solicitud de las firmas de los involucrados en el proceso.

Falta de personal para la revisión de proyectos.

#### Áreas de oportunidad.

La principal área de mejora será la reducción y simplificación de requisitos para solicitar la autorización de proyectos de agua potable y alcantarillado.

#### Fallos regulatorios.

La CEAS no encuentra fallos regulatorios, para su aplicación dentro del proceso de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.





### **Buenas prácticas en los demás Órdenes de Gobierno.**

La CEAS realiza una colaboración con catastros de los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, para corroborar información acerca de los lotes, predios o terrenos en los cuales los particulares tienen interés de realizar viviendas, bodegas o alguna otra instalación y para lo cual requieren de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como para verificar la infraestructura que se tenga cerca para poder determinar cómo proveer los servicios solicitados.

#### 3.2. Resultados.

Se dará a conocer la actualización de los nuevos requisitos para la Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado. Para lo cual se difundirán los requisitos en los medios electrónicos, y se podrán a la vista de los usuarios en las oficinas de la Dirección Técnica que es la responsable del trámite, en la Dirección General y en las 13 administraciones municipales con que cuenta la CEAS.

##### 3.2.1. Objetivo General.

Se busca optimizar el tiempo y eficientar el trámite de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, permitiendo al usuario presentar un menor número de requisitos, al momento de realizar la solicitud.

##### 3.2.2. Objetivos Específicos.

Se implementará la Reducción de Requisitos para la solicitud del trámite para la Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, pasado de 19 a 11 requisitos por parte del solicitante.





#### 4. Propuestas y compromisos.

##### 4.1. Mejora de la regulación.

La CEAS por lo pronto no realizará alguna modificación a la regulación que está vigente. Nos centraremos en la eliminación de documentos que se solicitan al usuario para el proceso de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.

##### 4.2. Simplificación de trámites y servicios.

La Simplificación de los requisitos para la Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, se verá reflejada en la reducción de los documentos que se solicitan al usuario al momento de hacer la solicitud del trámite, lo que permitirá que desde un primer contacto se pueda lograr ingresar el proyecto para su revisión y en su caso autorización correspondiente.

Anteriormente se solicitaba al usuario un total de 19 requisitos, con la simplificación que se realizará quedarán en tan solo 11 requisitos que el usuario deberá presentar al momento de visitar la Dirección Técnica de la CEAS.

Requisitos Anteriores	Nuevos Requisitos
1. Carta de aceptación de la comunidad	1. Factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial
2. Factibilidad de uso de suelo	2. Factibilidad de usos de suelo original
3. Lotificación autorizada	3. Escrituras de la propiedad
4. Memoria de cálculo	4. Libertad de Gravamen
5. Acta constitutiva	5. Predial
6. Identificación oficial	6. Copia de identificación del propietario y/o representante
7. Registro Federal de Contribuyentes	7. Carta poder del propietario
8. Comprobante de domicilio	8. Identificación del apoderado
9. Clave catastral	9. Proyecto Ejecutivo (documentación en original)
10. Croquis de ubicación	10. Escrito libre de solicitud
11. Escrituras del predio	11. Comprobante de pago del trámite
12. Memoria de cálculo	
13. Plano arquitectónico	
14. Plano topográfico	
15. Boleta predial vigente	
16. Carta poder del representante legal	
17. Escrito libre de solicitud	
18. Oficio de solicitud	
19. Comprobante de pago del trámite	



### 5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

**Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

**Ing. Raúl Palomera González**

Fecha de Elaboración:

**24 de abril de 2024**

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio:

**2**

Cronología		Ejercicio 2024											
#	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acción/Proyecto													
1	Reducción de requisitos para la solicitud del trámite												
2	Reporte de Avances												



TABASCO



CEAS

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	CEAS
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
FECHA DE ELABORACIÓN:	19/04/2024
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:	5
	INC. RAÚL PALOMERA GONZÁLEZ
	FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 15/03/2024
	TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO) 1

CÓDIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
CEAS-2021-5395-001- A	AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NINGUNA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	REDUCIR LOS REQUISITOS AL USUARIO	30/06/2024	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CEAS
	Ing. Gonzalo de Jesús Ramón León Enlace de la CEAS	Arq. Armando Padilla Herrera Director General de la CEAS				Ing. Raúl Palomera González Director de Planeación de la CEAS y ROMR